

Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 24110/2024 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
05	23105	22105	PROGRAMA ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE + 2021-2027	300.258,00 €
05	23105	22105	PROGRAMA ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE 2021-2027 REMANENTE AFECTADA	835.883,00 €
05	31202	48000	ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MELILLA	300.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				1.436.141,00 €

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
05	24103	48000	PROGRAMA ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE	300.258,00 €
04	24103	48000	PROGRAMA ASISTENCIA MAERIAL BÁSICA FSE 2021-2027	835.883,00 €
			REMANENTE AFECTADA	
05	31201	48000	COPAGO FARMACÉUTICO	300.000,00 €
TOTAL BAJAS				1.436.141,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometida a votación la propuesta de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS**, que aprobada con 15 votos a favor (11 votos de los representantes del Grupo Político Partido Popular, 2 votos del grupo Partido Socialista, 1 Grupo Mixto y 1 Diputado no Adscrito) y 2 abstenciones del grupo Político Coalición por Melilla, por lo tanto, mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Melilla, 19 de agosto de 2024,
 P.A. del Secr. Gral. Acctal. y del Consejo de Gobierno,
 La Secretaria Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec. y Turismo,
 Gema Viñas del Castillo